

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**"GAS ENVASADO BUTANO Y PROPANO**  
**– SORTEO DIARIO 2019-2020"**

**PRIMERA: OBJETO.**

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la mercantil CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A. (en adelante CEPSA) establece las normas reguladoras de la Promoción "GAS ENVASADO BUTANO Y PROPANO – SORTEO DIARIO 2019 - 2020" (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, los clientes de CEPSA que tengan suscrita o suscriban una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado que, durante la vigencia de la Promoción, adquieran una botella de Gas Butano Cepsa (12,5 Kg) o una botella Gas Propano Cepsa (11 Kg o 35 Kg), a través de cualquiera de los canales establecidos al efecto, podrán obtener UNA (1) PARTICIPACIÓN en uno de los CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) SORTEOS de uno de los premios la Promoción (salvo que el participante tenga su residencia en las Islas Canarias, en cuyo caso no tendrá acceso a los premios de "Un Año de Luz Cepsa Gratis"), siempre que cumplan los requisitos exigidos y previstos en las presentes bases.

**SEGUNDA: REQUISITOS.**

Para poder participar en la Promoción, el participante deberá tener suscrita una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado Cepsa y adquirir una botella de Gas Butano Cepsa (12,5 Kg) o una botella Gas Propano Cepsa (11 Kg o 35 Kg), en los términos establecidos en las presentes bases.

Todos los clientes que participen en la promoción deberán estar al corriente de pagos y cumplimientos contractuales, como datos de contacto válidos; de no ser así, quedarán excluidos de la Promoción.

No podrán participar en esta Promoción los empleados de CEPSA, ni Distribuidores oficiales de Gas envasado de Cepsa, ni colaboradores/repartidores de los mismos y los empleados de aquellos terceros colaboradores relacionados directamente con la gestión de esta Promoción.

**TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.**

Esta Promoción será válida para botellas Gas Butano Cepsa (12,5 Kg) o Gas Propano Cepsa (11 Kg o 35 Kg) adquiridas en España Peninsular y/o las Islas Canarias entre el 16 de septiembre de 2019 y el 31 de marzo de 2020 (ambos inclusive).

**CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.**

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

1. Durante la vigencia de la Promoción, el cliente de CEPSA que tenga suscrita o suscriba una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado y adquiera una botella de Gas Butano Cepsa (12,5 Kg) o una botella Gas Propano Cepsa (11 Kg o 35 Kg), obtendrá UNA (1) PARTICIPACIÓN en uno de los CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) SORTEOS de la Promoción (salvo que el participante tenga su residencia en las Islas Canarias, en cuyo caso no tendrá acceso a los premios de "Un Año de Luz Cepsa Gratis"), siempre que adquiera la botella de alguna de estas formas:
  - A través de un Distribuidor oficial de CEPSA.

- En cualquiera de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción, identificándose en el momento del pago como participante del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos al efecto.
- En cualquiera de los puntos de venta de botellas de Gas Butano y/o Gas Propano (sin imagen Cepsa), indicando en el formulario de la Promoción ([www.opinator.com/opi/kcEuUMwG](http://www.opinator.com/opi/kcEuUMwG)) los datos requeridos (nombre, apellidos, dirección de correo electrónico, código postal, teléfono, fecha del ticket).

Los datos de carácter personal aportados por el participante en el formulario de la Promoción se entenderán exactos y veraces conforme a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal y serán incorporados a un registro de tratamientos titularidad de CEPSA, con las finalidades previstas en las presentes Bases.

2. Cada participante obtendrá una (1) participación para uno de los ciento noventa y siete (197) sorteos que se realizará de uno de los premios de la Promoción (salvo que el participante tenga su residencia en las Islas Canarias, en cuyo caso no tendrá acceso a los premios de "Un Año de Luz Cepsa Gratis"), según el día en que adquiera la botella y podrá obtener una (1) participación por cada botella que adquiera durante toda la vigencia de la Promoción.
3. Los sorteos tendrán lugar los jueves durante la vigencia de la Promoción, ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, en la sede central de CEPSA, sita en la Torre Cepsa, Paseo de la Castellana, 259-A (28046 - Madrid). No obstante lo anterior, CEPSA se reserva el derecho a modificar dichas fechas por causas de fuerza mayor.

Cada jueves se efectuarán los sorteos correspondientes a los siete (7) días anteriores y para cada sorteo se seleccionará el premio de forma aleatoria y automática de entre las opciones de premios disponibles.

En cada uno de los sorteos se tomarán las participaciones obtenidas en cada uno de los días y se seleccionará, mediante sistema electrónico, de forma aleatoria y automática, un (1) ganador del premio que corresponda a dicho sorteo. Si el premio seleccionado es "Un Año de Luz Cepsa Gratis" y el ganador tiene su residencia en las Islas Canarias, no tendrá acceso a los premios de "Un Año de Luz Cepsa Gratis", y se tendrá que seleccionar un ganador alternativo.

Asimismo y de acuerdo con la operativa anterior, el sistema electrónico seleccionará además, en cada uno de los sorteos, cinco (5) personas más, los cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que alguno de los ganadores rechazara el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello CEPSA se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador y/o suplentes de todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurren, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en este párrafo.

4. CEPSA se pondrá en contacto con los ganadores para comunicarles que han resultado agraciados en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la realización del sorteo a través de los medios de los que disponga (sms, teléfono o correo electrónico). El ganador dispondrá de un (1) día a partir de ese momento para comunicar, mediante llamada telefónica al Servicio de Atención al Cliente (SAC: número 900.102.195), su eventual renuncia al premio obtenido, entendiéndose en caso contrario la completa aceptación del mismo.

En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el Premio y CEPSA pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente.

De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de CEPSA.

5. CEPSA no se responsabilizará de la imposibilidad de poder aplicar la Promoción por problemas técnicos.
6. Si durante el período de la promoción en curso y hasta la fecha de entrega del premio al ganador, se produjese alguna modificación en su condición de cliente de Gas Envasado Cepsa el premio quedará sin efecto.
7. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

### **QUINTA: PREMIO.**

Cada uno de los CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) PREMIOS de la Promoción consiste en lo siguiente:

- SETENTA Y NUEVE (79) premios de una botella de Gas Butano Cepsa (12,5 Kg) o una botella Gas Propano Cepsa (11 Kg o 35 Kg) cada uno.

Según la forma en la que el ganador haya obtenido la participación en el sorteo, se le hará entrega del premio de la siguiente manera:

- Si la ha adquirido a través de un Distribuidor oficial de CEPSA que la entregó en su domicilio, éste le hará entrega en su domicilio de una botella del mismo producto y volumen que la adquirida para la obtención de la participación.
  - Si la ha adquirido en cualquiera de las Estaciones de Servicio Cepsa adheridas a la Promoción, CEPSA le hará entrega del valor equivalente en forma de Puntos-Descuento "Porque TU Vuelves" (15.000 Puntos-Descuento).
  - Si la ha adquirido en cualquiera de los puntos de venta de botellas de Gas Butano y/o Gas Propano (sin imagen Cepsa), CEPSA le hará entrega de una botella en el mismo punto de venta, debiendo el ganador retirarla en el plazo máximo de quince (15) días desde que CEPSA le comunique la obtención del Premio. La botella será del mismo producto y volumen que la adquirida para la obtención de la participación.
- CUARENTA Y NUEVE (49) premios de "Un Año de Carburante Cepsa Gratis" (equivalente a 800.000 Puntos-Descuento "Porque TU Vuelves", equivalentes a 800.-€) cada uno.

Si el ganador es una PERSONA JURÍDICA se le hará entrega de una Tarjeta Regalo Cepsa por valor de OCHOCIENTOS EUROS (800.-€).

- SESENTA Y NUEVE (69) premios de "Un Año de Luz Cepsa Gratis" que se entregará de la siguiente forma:
  - a) Si el ganador NO tiene suscrito un Contrato de Suministro de Electricidad con CEPSA cuando se le comunica la obtención del premio: el premio será equivalente a un descuento de hasta SETECIENTOS EUROS (700.-€) a realizar durante un (1) año a contar desde la factura del mes siguiente al que el ganador suscriba el contrato de suministro:

- Si el ganador es PERSONA FÍSICA dispondrá del plazo de un (1) mes natural para suscribir un Contrato de Suministro de Electricidad "Cepsa Hogar" con CEPSA, sino el premio quedará sin efecto.
  - Si el ganador es una PERSONA JURÍDICA dispondrá del plazo de un (1) año natural para suscribirlo un Contrato de Suministro de Electricidad "Luz y Gas para Negocios", sino el premio quedará sin efecto.
- b) Si el ganador ya tenía suscrito un Contrato de Suministro de Electricidad con CEPSA cuando se le comunica la obtención del premio: el premio se duplicará y consistirá en un descuento por importe de hasta MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400.-€) a realizar durante dos (2) años a contar desde la factura del mes siguiente al que se le comunique que ha resultado ganador.

El importe del premio se irá descontando en los conceptos "término fijo" y "consumo" del apartado energía de las facturas de electricidad del ganador durante un (1) año o dos (2) años, según corresponda, (desde el mes siguiente al que se le comunique que ha resultado ganador o desde que se suscriba el contrato de suministro, si no lo tenía suscrito) o hasta agotar dicho importe, lo que antes suceda. El ganador no tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no consume el importe del premio durante el plazo establecido al efecto.

La referencia a "Un Año de Carburante Cepsa Gratis" y a "Un Año de Luz Cepsa Gratis" es circunstancial y solo se utiliza con efectos publicitarios. El premio es equivalente al valor del consumo anual y precio medio estimados.

Para poder disfrutar del premio el ganador deberá tener suscrita una Póliza de Gas Butano y/o Propano Envasado Cepsa.

Y para poder disfrutar del premio en Puntos-Descuento "Porque TU Vuelves" deberá tener la condición de participante en el Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" en el momento de recibir el premio.

Los Puntos-Descuentos se cargarán en la cuenta del Sistema Promocional "Porque TU Vuelves" del ganador en el plazo máximo de un (1) mes desde que se le comunique a éste la obtención del premio.

La Tarjeta Regalo Cepsa se entregará en formato plástico/electrónico. Con la Tarjeta Regalo Cepsa se puede adquirir carburante, artículos de tienda y/o servicios, disponibles en los establecimientos de la Red Cepsa adheridos a la Tarjeta Regalo (se pueden consultar en la web [www.cepsa.es](http://www.cepsa.es) o en la Aplicación Cepsa disponible para Iphone, IPad y Ipod Touch y Android).

Las condiciones de utilización de la Tarjeta Regalo CEPSA se podrán consultar en [www.cepsa.es/es/utilidades/catalogo/tarjeta-regalo-cepsa](http://www.cepsa.es/es/utilidades/catalogo/tarjeta-regalo-cepsa).

Cada Tarjeta Regalo Cepsa tendrá el periodo de validez establecido al efecto y del que se informará debidamente al ganador. Transcurrido dicho plazo, su saldo se considerará indisponible.

Los premios obtenidos en base a esta Promoción quedan sujetos a estas bases y no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio obtenido, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El ganador tampoco tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio recibido. Los premios serán personales e intransferibles.

Los premios de la presente promoción estarán sujetos a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como

en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, que establecen que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos euros (300.-€).

En la presente promoción, CEPSA ingresará esta retención o ingreso a cuenta sin repercutir importe alguno al ganador.

Los premios obtenidos en la presente promoción (estén sujetos o no a ingreso a cuenta) quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ganadores.

#### **SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
2. CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
3. La participación en la Promoción supone la autorización del uso por parte de CEPSA y de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U., del nombre, apellidos e imagen de los ganadores en acciones de comunicación relacionadas con la Promoción.
4. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPSA se reserva el derecho de rechazar la entrega del premio al ganador.
5. CEPSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción.
6. La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo. El premio obtenido en base a esta Promoción, queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del participante. Si el participante rechaza el obsequio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo. El participante tampoco tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del obsequio recibido. El obsequio será personal e intransferible.
7. Las referencias que se efectúan a CEPSA, se entienden realizadas a la compañía CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

#### **SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., como Responsable del Fichero, le informa que los datos de carácter personal de los participantes serán incorporados a un registro de tratamientos titularidad de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. con los siguientes fines:

- a) Gestionar su participación en la promoción y, si resulta ganador, comunicarle el resultado de la misma y, en su caso, tramitar la entrega del premio.
- b) Gestionar la publicidad de la Promoción y su resultado por cualquier medio, en el que se podrán incluir fotografías, videos y el nombre de los ganadores.

El periodo en que permanecerán almacenados los datos recabados durante la celebración del evento promocional, si no se finaliza la contratación de los productos promocionados, será de sesenta (60) días a contar desde la celebración de la misma. Transcurrido ese plazo no se conservarán, ni tratarán para ningún otro fin, salvo que se haya finalizado la contratación, en cuyo caso se conservarán y tratarán conforme a lo previsto en las condiciones generales correspondientes.

En todo momento, los participantes tienen derecho a ejercitar ante CEPSA, en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas. El Participante podrá revocar su consentimiento en caso de que lo haya otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El Participante podrá ejercitar sus derechos en la dirección de correo electrónico: [derechos.arco@cepsa.com](mailto:derechos.arco@cepsa.com), o en el domicilio social de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U. en el Paseo de la Castellana, nº 259A - Torre Cepsa, (28046) Madrid-España. Se informa al Participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos [www.agpd.es](http://www.agpd.es), Autoridad de Control de España.

#### **OCTAVA: DEPÓSITO DE LAS BASES.**

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas ante Notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U., sitas en Madrid (28046), Torre Cepsa, en el Paseo de la Castellana, 259-A, así como en la Web [www.notariado.org](http://www.notariado.org) y en [www.cepsa.es](http://www.cepsa.es).

#### **NOVENA: JURISDICCIÓN.**

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, septiembre de 2019.